

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, del día 13 de junio de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 2º y 3ª

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Vicepresidente 1º, D. Ramiro Ibáñez Abad.

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *"La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el jueves 6 de junio de 2024, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 13, a las 9,30 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de mayo de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS ADHERIDOS AL VIGENTE CONVENIO MARCO PROVINCIAL, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de 27 de mayo de 2024, y puesto que por Decreto de la Presidencia nº 2024004780 de fecha 21 de mayo de 2024, se dispuso el inicio del expediente para la contratación de la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial (B.O.P. nº 1 de fecha 2 de

enero de 2024), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo y en la normativa autonómica de desarrollo, así como su alcance y extensión.

Atendiendo a su naturaleza este contrato se califica de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP que los define como “*aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*” y, arts. 308 y ss. de la LCSP.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71610000-7 Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente: ES412. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el grupo: M – 7120 Ensayos y análisis técnicos.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación y que incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 700.000,00 € conforme al siguiente desglose:

a. Presupuesto Neto Licitación	578.512,40 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	121.487,60 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	700.000,00 €

En la Memoria Justificativa de la licitación se ha incorporado la siguiente tabla en la que se detalla el número mínimo de análisis necesarios de conformidad con los requerimientos de la normativa sectorial calculándose el Presupuesto Base de Licitación conforme a los precios unitarios de mercado para cada tipo de análisis establecidos.

Número anual de análisis (RD 3/2023)		Precios unitario		Importes
		Sin IVA	Con IVA	Con IVA
Análisis de control (red y ETAP)	432	41,32 €	50,00 €	21.600,00 €
Análisis de control (depósitos)	162	41,32 €	50,00 €	8.100,00 €
Análisis completo (red y ETAP)	262	661,16 €	800,00 €	209.600,00 €
Análisis de radiactividad	35	144,63 €	175,00 €	6.125,00 €
Análisis de caracterización del agua	205	28,92 €	35,00 €	7.175,00 €
Análisis de grifo	426	42,97 €	52,00 €	22.152,00 €
Análisis de lista de observación	98	247,93 €	300,00 €	29.400,00 €
Subtotal				304.152,00 €
Otros análisis a realizar por posibles incidencias				45.848,00 €
Total presupuesto anual				350.000,00 €
TOTAL presupuesto base de licitación (dos anualidades)				700.000,00 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 1.157.024,80 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (se prevén dos prórrogas anuales), las modificaciones contractuales previstas (no se prevén), así como cualquier forma de opción eventual (no se prevén). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de Licitación	578.512,40 €
b. Formas de opción eventual	0,00 €
c. Abono de primas o pagos a los licitadores	0,00 €
d. Modificaciones contractuales previstas	0,00 €
e. Prórrogas contractuales previstas	578.512,40 €
Valor Estimado Contrato { a + b + c + d + e }	1.157.024,80 €

Para hacer frente al gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación consta en el expediente los siguientes documentos contables de retención de crédito:

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	48.1720.227.99.6.3
Documento contable	12024000044037 RC_ANT
Importe retenido	262.500,00 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	48.1720.227.99.6.3
Documento contable	12024000044040 RC_FUT
Importe retenido	350.000,00 €

Ejercicio presupuestario	2027
Aplicación presupuestaria	48.1720.227.99.6.3
Documento contable	12024000044042 RC_FUT
Importe retenido	87.500,00 €

Total importe consignado 2025, 2026 y 2027	700.000,00 €
--	--------------

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 143.000,00 €, establecido en el artículo 22 apartado 1 letra a), en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, habida cuenta de que el presente contrato de servicios supera el umbral de 221.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP, el contrato que nos ocupa está sujeto a una regulación armonizada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera apartado 2 de la LCSP, habida cuenta de que la ejecución material del contrato ha de comenzar en el ejercicio siguiente, procede la tramitación anticipada del contrato sometiendo su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe, se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Asimismo, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 24 de julio de 2024 por el Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Provincial de fecha 28 de mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente Convenio Marco provincial, mediante procedimiento abierto, armonizado, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe 700.000,00 €, IVA incluido (578.512,40 € más 121.487,60 € correspondientes al 21% de IVA) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la ejecución material del contrato ha de comenzar en el ejercicio siguiente, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en la aplicación presupuestaria 48.1720.227.99.6.3 de los correspondientes Presupuestos Generales de la Diputación de Burgos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON ASAC COMUNICACIONES S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS PORTALES WEB QUE GESTIONA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 5 de junio de 2024, y a la vista del contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L. para la prestación del servicio de alojamiento de los portales web que gestiona la Diputación Provincial de Burgos, el cual fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022 y formalizado el documento contractual el día 20 de junio de 2022, en el importe de 94.960,80 €, y una duración de dos años, que se encuentran en ejecución.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación*

sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”

En concordancia con la citada normativa legal, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato su apartado “E.3.-Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo único que comprende dos anualidades. Dicha previsión de prórroga consta igualmente en el apartado Tercero del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”

La prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación, en su cláusula 28ª “Plazo de ejecución de los servicios y prórroga. Programa de trabajo”, en el apartado C “Prórrogas”, se determina un plazo de preaviso al contratista de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente informe suscrito con fecha 9 de abril de 2024 por el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, responsable de la Diputación de la supervisión del contrato, en el que se informa favorablemente la prórroga del contrato. A tal fin se remitió a través de la sede electrónica con fecha 12 de abril de 2024 notificación electrónica al interesado de preaviso de prórroga contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”* la propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

El CCP en su apartado Q.1 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 20 de junio de 2024, extendiéndose por tanto su vigencia al año 2026.

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de la prórroga del contratos que se propone existe crédito suficiente con cargo la aplicación presupuestaria 98/4910/22706/9.C del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento RC núm. 12024000042744, por importe de 19.783,50 €. Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos a los años 2025 y 2026, deberá consignarse crédito en su aplicación presupuestaria por importe de 47.480,40 € y 27.696,90 €, conforme a los RC_FUT núm. 12024000044853 y 12024000044858, respectivamente.

La prórroga propuesta ha sido informada jurídicamente por el Secretario General con fecha 31 de mayo de 2024 considerada ajustada a legalidad.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de junio de 2024.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor de la prórroga supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, sin perjuicio de las avocaciones que procedan.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por dos anualidades el contrato de servicios suscrito con ASAC COMUNICACIONES S.L. (C.I.F.-B-33490426), para la prestación del servicio de alojamiento de los portales web que gestiona la Diputación Provincial de Burgos, en el importe de 94.960,80 € (I.V.A. incluido), con efectos 20 de junio de 2024.

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/22706/9.C del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento RC núm. 12024000042744 en la que se imputará la cantidad de 19.783,50 €.

Asimismo considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos a los años 2025 y 2026, deberá consignarse crédito en su aplicación presupuestaria por importe de 47.480,40 € y 27.696,90 €, conforme a los RC_FUT núm. 12024000044853 y 12024000044858, respectivamente.

Tercero.- Acordar improcedente la revisión de precios, al estar excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y FESTEJOS PARA EL AÑO 2024.

Con fecha 7 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 27, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las mismas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de Sección de la Unidad de Cultura el correspondiente informe de gestión.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de fecha 30 de mayo de 2024 y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 31 de mayo de 2024, constituida como Comisión de Valoración de esta convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2024, un total de 318 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por presentar la solicitud fuera de plazo:

LOCALIDAD	CIF
VILLARIEZO	P0947400H

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

LOCALIDAD	CIF
PUENTEDEY	P0900162I
QUINTANA DE LOS PRADOS	P0900219G
SAN ADRIÁN DE JUARROS	P0934600H
VALCABADO DE ROA	P0941400D

Tercero.- Aprobar esta resolución provisional y conceder subvención a las 136 localidades siguientes:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	2.742 €	6.720 €
AGÉS	P0900078G	1.506 €	5.035 €
ALBILLOS	P0900900B	7.000 €	17.157 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	3.000 €	10.027 €
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	1.765 €	5.900 €
AMAYA	P0900021G	1.254 €	4.193 €
ARIJA	P0902600F	3.172 €	7.775 €
ARLANZÓN	P0902700D	7.000 €	17.157 €
ARROYAL	P0902900J	2.130 €	7.118 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
ATAPUERCA	P0903000H	7.000 €	17.157 €
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	P0900729E	2.726 €	9.110 €
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	3.000 €	10.027 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	2.958 €	7.250 €
BEORADO	P0905000F	15.000 €	29.533 €
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	3.321 €	8.141 €
BRIVIESCA	P0905800I	3.000 €	10.027 €
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	5.976 €	14.646 €
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	2.633 €	8.800 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	15.000 €	29.533 €
CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C	1.819 €	6.080 €
CARCEDO DE BUREBA	P0907400F	3.408 €	8.352 €
CASTELLANOS DE CASTRO	P0908200I	3.000 €	10.027 €
CASTIL DE PEONES	P0908600J	1.142 €	3.816 €
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	3.000 €	10.027 €
CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	7.000 €	17.157 €
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	P0909300F	2.314 €	7.735 €
CASTROJERIZ	P0909400D	3.000 €	10.027 €
CAVIA	P0906500D	719 €	2.403 €
CEBRECOS	P909700G	1.107 €	3.700 €
CEREZO DE RIO TIRÓN	P0910100G	3.000 €	10.027 €
CIADONCHA	P0910400A	2.176 €	7.273 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	7.000 €	17.157 €
CONTRERAS	P0911300B	960 €	3.210 €
COVARRUBIAS	P0911600E	7.000 €	17.157 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	3.000 €	10.027 €
FONTIOSO	P0913000F	2.640 €	8.825 €
FRESNILLO DE DUEÑAS	P0913400H	3.000 €	10.027 €
FRESNO DEL RÍO TIRÓN	P0913500E	15.000 €	29.533 €
FRÍAS	P0913700A	3.000 €	10.027 €
FUENTELCÉSPED	P0914000E	7.000 €	17.157 €
FUENTENE BRO	P0914300I	3.000 €	10.027 €
FUENTESPINA	P0914400G	7.000 €	17.157 €
GRIJALBA	P0915100B	1.771 €	5.918 €
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H	4.698 €	11.514 €
HACINAS	P0915700I	1.892 €	6.324 €
HONTANAS	P0916200I	1.193 €	3.986 €
HONTANGAS	P0916300G	3.000 €	10.027 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	1.119 €	3.741 €
HORNILLAYUSO	P0900258E	835 €	2.790 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
HORTIGÜELA	P0917200H	3.000 €	10.027 €
HUÉRMECES	P0917500A	1.571 €	5.250 €
HUERTA DE REY	P0917700G	7.000 €	17.157 €
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	3.000 €	10.027 €
LA HORRA	P0917100J	7.000 €	17.157 €
LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	7.000 €	17.157 €
LA PIEDRA	P0900519J	2.992 €	10.000 €
LA VID Y BARRIOS	P0943300D	1.847 €	6.172 €
LERMA	P0919700E	15.000 €	29.533 €
LOS AUSINES	P0903100F	3.000 €	10.027 €
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	P0920300A	3.000 €	10.027 €
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	2.572 €	6.305 €
MECERREYES	P0921300J	2.273 €	5.570 €
MEDINA DE POMAR	P0921400H	15.000 €	29.533 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	7.000 €	17.157 €
MELGOSA DE BURGOS	P0900548I	643 €	2.150 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	7.000 €	17.157 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200I	3.000 €	10.027 €
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	1.556 €	3.815 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	13.273 €	26.133 €
OLMILLOS DE SASAMÓN	P090068H	7.000 €	17.157 €
PADILLA DE ABAJO	P0925500B	1.092 €	3.650 €
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	3.000 €	10.027 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P025700G	1.189 €	3.973 €
PANCORBO	P0925900C	3.000 €	10.027 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	1.705 €	5.700 €
PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA	P0926300E	2.324 €	7.768 €
PEDROSA DEL PRINCIPE	P0926600H	5.626 €	13.790 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	1.496 €	5.000 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	7.000 €	17.157 €
PRADOLUENGO	P0928200E	7.000 €	17.157 €
PUENTEDURA	P0928500H	4.945 €	12.119 €
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	4.189 €	10.267 €
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	7.000 €	17.157 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	3.000 €	10.027 €
RETUERTA	P0932200I	748 €	2.500 €
REVILLA VALLEJERA	P0932700H	3.000 €	10.027 €
ROA DE DUERO	P0933200H	15.000 €	29.533 €
ROS	P0900727I	1.092 €	3.650 €
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	7.000 €	17.157 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
RUBENA	P0933700G	3.000 €	10.027 €
RUYALES DEL PÁRAMO	P0900196G	3.000 €	10.027 €
SALAS DE BUREBA	P0934000A	1.618 €	3.965 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	15.000 €	29.533 €
SANTA CECILIA	P0935400B	1.711 €	5.720 €
SANTA CRUZ DE JUARROS	P0900435I	4.092 €	10.030 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	3.000 €	10.027 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	875 €	2.925 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	7.771 €	15.300 €
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F	2.425 €	8.103 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	10.811 €	21.285 €
SASAMÓN	P0937500G	7.000 €	17.157 €
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	3.000 €	10.027 €
SOTRESGUDO	P0938500F	3.000 €	10.027 €
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	13.251 €	26.090 €
TAMARÓN	P0938700B	7.000 €	17.157 €
TARDAJOS	P0938900H	7.000 €	17.157 €
TOLBAÑOS DE ARRIBA	P0900014B	3.000 €	10.027 €
TORDOMAR	P0939600C	3.000 €	10.027 €
TRESPADERNE	P0940600J	2.614 €	8.738 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	7.000 €	17.157 €
VADOCONDES	P0941200H	7.000 €	17.157 €
VALDELATEJA	P0900077I	2.032 €	4.981 €
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	7.000 €	17.157 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	7.000 €	17.157 €
VALLE DE SEDANO	P0937600E	2.179 €	7.284 €
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	3.000 €	10.027 €
VALLUÉRCANES	P0943100H	3.843 €	9.420 €
VILLADIEGO	P0943900A	7.000 €	17.157 €
VILLALBA DE DUERO	P0945100F	15.000 €	29.533 €
VILLALBA DE LOSA	P0919300D	2.050 €	6.850 €
VILLALMANZO	P0945600E	1.693 €	4.150 €
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	744 €	2.485 €
VILLANGÓMEZ	P0946300A	8.248 €	16.239 €
VILLANUEVA DE ARGANÓ	P0946400I	2.046 €	6.837 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0646600D	851 €	2.844 €
VILLANUEVA MATAMALA	P0900506G	613 €	2.050 €
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	P0947100D	2.277 €	7.610 €
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	927 €	3.100 €
VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VIEJA	P0947300J	15.000 €	29.533 €

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.809 €	6.046 €
VILLAVEDEO MERINDAD CUESTA URRIA	P0900594C	1.106 €	2.711 €
VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	1.714 €	4.200 €
VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	5.285 €	12.954 €
YUDEGO	P0900070D	2.437 €	5.973 €
ZAEL	P0949800G	783 €	2.616 €
ZALDUENDO	P0900011H	1.077 €	3.600 €

Cuarto.- Las siguientes 105 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la Base Quinta apartado 2 de la Convocatoria.

LOCALIDAD	CIF
ARAUZO DE SALCE	P0902100G
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C
ARENILLAS DE MUÑO	P0900580B
AVELLANOSA DE MUÑO	P0903300B
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E
BERCEDO DE MONTIJA	P0900118A
BERZOSA DE BUREBA	P0905400H
BISJUECES	P0900402I
BOZOÓ	P0905600C
BRIZUELA	P0900178E
BURGUETA	P0900763D
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G
CALERUEGA	P0906600B
CAMPO	P0900693C
CAMPOLARA	P0906900F
CARDEÑADIJO	P0907600A
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	P0909100J
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D
CASTROBARTO	P0900185J
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D
COLINAS DE LOSA	P0900348D
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D
CONGOSTO	P0900487J

LOCALIDAD	CIF
CUBILLA DE LA SIERRA	P0900482A
ESCALADA	P0900305D
ESTEPAR	P0912800J
FUENTECÉN	P0913900G
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F
HINOJAR DEL REY	P0916100A
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J
HOYALES DE ROA	P0917300F
IBEAS DE JUARROS	P0918000A
IGLESIARRUBIA	P0918200G
LA GALLEGA	P0914700J
LA PRADA	P0900393J
LA PUEBLA DE ARGANZÓN	P0928400A
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C
LA VID DE BUREBA	P0943400B
LAS MACHORRAS	P0900396C
LASTRAS DE LA TORRE	P09000370H
LASTRAS DE TEZA	P0900412H
LOS BALBASES	P093500G
LOS ORDEJONES	P0900486B
MAHAMUD	P0920200C
MAMOLAR	P0920500F
MAZUELA	P0921100D
MEDINILLA DE LA DEHESA	P0900181I
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922100E
NAVA DE ROA	P0923500C
OÑA	P0924500B
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I
PAMPLIEGA	P0925800E
PEDROSA DE MUÑO	P0900357E
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B
PINEDA TRASMONTE	P0927500I
PINILLOS DE ESGUEVA	P0900428D
PRESENCIO	P0928300C
QUINTANALARA	P0900471D
QUINTANAMANVIRGO	P0929500G
QUINTANAORTUÑO	P0929600E
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A
QUINTANILLA DE LA MATA	P0930400G
QUINTANILLA DE URRILLA	P0900013D

LOCALIDAD	CIF
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F
RANERA	P0900493I
REDECILLA DEL CAMPO	P0931800G
REINOSO	P0932000C
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
RÍO DE LOSA	P0900072J
SALINILLAS DE BUREBA	P0934500J
SAN FELICES DEL RUDRÓN	P0900201E
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	P0936300C
SANTA OLALLA	P0900211D
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D
SOLARANA	P0937800A
SOTOVELLANOS	P0900028B
TEJADA	P0939000F
TORREGALINDO	P0939900G
TORRESANDINO	P0940200I
TREVIÑO	P0900333F
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H
VALDEANDE	P0941500A
VALDERRAMA	P0900581J
VALDORROS	P0941800E
VALLE DE LOSA	P0919100H
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I
VALLE DE MENA	P0942200G
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J
VALLEJIMENO	P0900016G
VILLAESPASA	P0944200E
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300E
VILLAGUTIÉRREZ	P0900076A
VILLALACRE	P0900180A
VILLALÁIN	P0900372D
VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B
VILLARMERO	P0947600C
VILLASUSO DE MENA	P0900137A
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I
VILLEGAS	P0949000D
ZAZUAR	P050100H

Quinto.- No conceder subvención a las siguientes 72 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos que se requiere según la Base Sexta apartado 3 de la Convocatoria:

LOCALIDAD	CIF
ALBAINA	P0900532C
AMEYUGO	P0901600G
ARAUZO DE MIEL	P0902000I
ARCELLARES DEL TOZO	P0900553I
ARMENTIA	P0900768C
ARROYO DE VALDIVIESO	P0900244E
BARANDA DE MONTIJA	P0900114J
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G
BARRIOS DE BUREBA	P0904400I
BRIONGOS DE CERVERA	P0900174D
BUGEDO	P0905900G
BUNIEL	P0906000E
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
CARDEÑAJIMENO	P0907700I
CASTILDELGADO	P0908500B
CIRUELOS DE CERVERA	P0910800B
COGOLLOS	P0911100F
CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C
CUBILLOS DE LOSA	P0900192F
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	P0912200C
CUZCURRITA DE JUARROS	P0900084E
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F
FRANDOVÍNEZ	P0913100D
FUENTEMOLINOS	P0914200A
GALARDE	P0900694A
GAYANGOS	P0900119I
HONTOMÍN	P0900677F
HUMIENTA	P0900567I
HURONES	P0917900C
IGLESIAS	P0918300E
INCINILLAS	P0900404E
MANZANEDO	P0900496A
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G
MONCALVILLO	P0923000D
MONTEJO DE SAN MIGUEL	P0900294J
MONTEJO DE CEBAS	P0900278C

LOCALIDAD	CIF
MONTORIO	P0923200J
MOZONCILLO DE JUARROS	P0900155C
NEBREDA	P0923700I
OQUILLAS	P0924600J
PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E
PEÑALBA DE CASTRO	P0900250B
QUEMADA	P0928700D
QUINTANARRAYA	P092900I
QUINTANILLA DE PIENZA	P0900140E
QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	P0900480E
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B
REVILLARRUZ	P0933600J
ROBredo DE TEMIÑO	P0900341I
RUBLACEDO DE ARRIBA	P0900293B
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D
SAN MAMÉS DE ABAR	P0900538J
SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B
SAN MARTÍN DE RUBIALES	P0935000J
SAN MEDEL	P0900092H
SAN PEDRO SAMUEL	P0935200F
SAN VICENTE DEL VALLE	P0937200D
SANTIBAÑEZ DEL VAL	P0936800B
SARRACÍN	P0937400J
SOTRAGERO	P0938400I
TEMIÑO	P0900547A
TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B
TEZA DE LOSA	P0900413F
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J
VILLAGALIJO	P0944600F
VILLALÁZARA	P0900148H
VILLALDEMIRO	P0945500G
VILLAMIEL DE LA SIERRA	P0946200C
VILLASILOS	P09000712A
VILLVERDE MOGINA	P094800G

Sexto.- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas por un importe total de 600.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, según documento contable de Intervención RC nº 12024000001127.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo.- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones de acuerdo con la base Séptima apartado 5 de la misma.

Noveno.- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

Décimo.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

6.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, D^a. Raquel Contreras López, de fecha 29 de mayo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas y a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

“Las actividades previstas por la Unidad en este periodo son:

1. FESTIVAL JUVENIL GRECOLATINO DE CLUNIA 2023, Los días 8 y 9 de mayo, en el Teatro Romano del yacimiento arqueológico de Clunia se llevará a cabo el Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2024.
2. MUESTRA DE COROS Y CORALES 2024. Los días 11 y 12 de mayo, en las localidades de Villarcayo, Arlanzón y Pampliega.
3. ENCUENTRO DE PENDONES CONCEJILES. El 15 de junio se celebrará en la localidad de Lodoso este encuentro.
4. MUSICA Y PATRIMONIO EN LA PROVINCIA. El día 4 de mayo se celebrará en Pineda de la Sierra.
5. MUESTRA DE BAILES. Los días 13 y 14 de julio a Lerma, Frías y Quintanapalla.
6. FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA. Los días 9, 10, 11, 16 y 17 de agosto se celebra el festival de verano de Clunia, en el *Yacimiento de Clunia* (Peñalba de Castro).
7. CLUNIA CERCA DE TI. Los días 2, 3, 4, 23, 24, 25, 30 y 31 de agosto; 1, 6, 7 y 8 de septiembre, en distintas localizaciones entorno al Yacimiento de Clunia: Arauzo de Miel, Quintanarraya, Caleruega, Baños de Valdearados, Coruña del Conde, Arandilla, Arauzo de Torre, Peñaranda, Peñalba de Castro, Huerta de Rey, Hinojar de Rey y Arauzo de Salce. TALLERES ARQUEOLÓGICOS. Los días 26 de julio en Peñaranda de Duero, un taller de juguetes romanos; el día 3 de agosto en el Yacimiento de Clunia, taller de excavación arqueológica y el día 10 de agosto en Arandilla, un taller de mosaicos.
8. VISITAS ARQUEOTEATRALIZADAS. Los días 27 y 28 de julio, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto, 1, 7, 8, 14 y 15 de septiembre, en el Yacimiento de Clunia (Peñalba de Castro).

Estas actividades son compromisos contraídos por la Diputación, que se deben realizar en la mayoría de los casos en fines de semana, y/o en jornada de tarde, fuera en todo caso de la jornada normal de trabajo.”

Puestos de trabajo a los que afecta:

TRABAJADOR/A	GRUPO
Dª *****	C1
Dª *****	A2
Dª *****	A2
D. *****	C2
Dª *****	C1
D. *****	C1
D. *****	A1

- “D^a *****: Acudirá los días 11 y 12 de mayo a las localidades de Villarcayo, Arlanzón y Pampliega, para la celebración, previa organización, de la Muestra Coros y corales burgalesas 2024. El día 15 acudirá a la localidad de Lodoso para la celebración del Encuentro Provincial de Pendones Concejiles. Los días 13 y 14 de julio acudirá a Lerma, Frías y Quintanapalla para la organización de la muestra de bailes.

- D^a *****:

Sábado 27 de julio, por la tarde, comienzo de las visitas Arqueoteatralizadas 2 horas.

Domingo 28 de julio, por la mañana, visita Arqueoteatralizadas: 2 horas.

AGOSTO

- Viernes: 2, 23 y 30 Actividades programadas en los pueblos del entorno de Clunia (Quintanarraya, Baños y Peñaranda) 8 horas
 - Viernes: 9 y 16 Festival de Verano de Clunia, 6 horas
 - Sábados 3, 10, 17, 24, 31 Visitas Arqueoteatralizadas, 10 horas
 - Sábado 3 Talleres infantiles en Peñalba de Castro 3 horas
 - Sábados 10 y 17 Festival de Verano de Clunia, 6 horas
 - Domingos 4, 11, 18 y 25 Visitas Arqueoteatralizadas: 8 horas
 - Domingos 4 y 25 Actividades programadas en los pueblos del entorno de Clunia (Caleruega y Arandilla) 6 horas
 - Domingo 11 Festival de Verano de Clunia 3 horas
- D. ***** acudirá el día 9 de mayo al Festival Juvenil de *Teatro Grecolatino de Clunia*, como personal de organización y los días 9, 10 y 11 al Festival de verano de Clunia.
 - D^a ***** acudirá el 4 de mayo al Festival Música y Patrimonio y 16 de agosto y 17 de agosto al Festival de Verano de Clunia.
 - D^a ***** acudirá los días 9, 10, 11 al Festival de verano de Clunia.
 - D. ***** acudirá los días 9 de mayo al Festival Juvenil Grecolatino de Clunia, el 12 de mayo a las localidades de Arlanzón y Pampliega, para la celebración, previa organización, de la Muestra Coros y corales burgalesas 2024; el El día 15 acudirá a la localidad de Lodoso para la celebración del Encuentro Provincial de Pendones Concejiles. Los días 13 y 14 de julio acudirá a *Lerma, Frías y Quintanapalla* para la muestra de bailes y *al Festival de verano de Clunia los días 9, 10, 11, 16 y 17 de agosto.*
 - D. ***** acudirá los días 11 y 12 de mayo a las localidades de Villarcayo, Arlanzón y Pampliega, para la celebración, previa organización, de la Muestra Coros y corales burgalesas 2024. El día 15 acudirá a la localidad de Lodoso para la celebración del Encuentro Provincial de Pendones Concejiles. Los días 13 y 14 de julio acudirá a Lerma, Frías y Quintanapalla para la organización de la muestra de bailes.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

6.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, D^a. Raquel Contreras López, de fecha 6 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 10 horas y 52 minutos), por D^a. **** y D^a. ****, el día 25 de mayo de 2024 con motivo de la celebración de la Noche Blanca, conforme al siguiente detalle:

“Apertura del Claustro del Monasterio al público	19.30 h.
Concierto de piano, violín y solista	20.00 h.
Música ambiente y visita libre del Claustro	
Concierto del Orfeón Buralés Juvenil	22.00 h.

Apertura de la Biblioteca con visitas guiadas realizadas por la Directora del Archivo, de una hora de duración.

Horarios: 19.00 h., 20.00 h., 21.00 h. y 22.00 h.”

Las empleadas que se relacionan han optado por el pago de dichas horas.

D^a **** :

De las 18,12 horas a las 23,21 horas.

D^a ****.

Mañana: De las 12,21 horas a las 13,22 horas.
Tarde: De las 18,39 horas a las 23,21 horas.”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

7.1- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 27 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

“Tareas en que va a consistir son COORDINACION, ORGANIZACIÓN y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES JUVENILES.

Los talleres y actividades que se realizan en Medina de Pomar este año, son las siguientes:

DEPORTES AUTÓCTONOS
PHOTOCALL ALAS
BROCHETAS DE CHUCHES
LLAVEROS CON FIELTRO
PULSERAS
KICK-BOXING
GOLF
OLORES Y SABORES
MARCAPÁGINAS CON ACUARELAS
AVIONES DE PAPEL
JOYAS VERANIEGAS
FUTBOLÍN HUMANO A CIEGAS
TATUAJES
VOLEY HIERBA
MANUALIDADES CON GOMAEVA
TALLER DE CIRCO

TALLER DE LLAVEROS DE AUTISMO
ASAMIMER
PAINTBALL
MAGO
CHARANGA
FÚTBOL: AFINA TU PORTERÍA
CARTERAS Y MIRLITON
SEWGAY
BALONCESTO 4 EN RAYA GIGANTE
JENGA GIGANTE
SCALEXTRIC BICIS
BILLAR SUELO
QUIEN ES QUIEN
CABINA 360°
DEPORTE ADAPTADO
DIAMOND PAINTING
DECOPATCH
BAÑOS QUIMICOS
LIMONADA REFRESCANTE Y SANGRIA DE FRUTAS
VOLEIBOL
DISCOTECA MOVIL
TOBOGAN Y CIRCUITO EXTREM con hinchables
JUMPY 4 CAMAS
DESAFIO PORTERIA
BUMPER BALL
FIESTA ESPUMA

Fechas de preparación de la actividad: 19 al 23 de Junio de 2024

Fecha de la actividad: 22 de Junio de 2024.

Duración previsible: 9 a 15 horas diarias aproximadamente.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Técnico Jurídico: *****

Técnicos Grado Medio: *****

Oficial de Deportes Juventud: *****

Operario:

*****”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

7.2- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 3 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

“XLVI Vuelta a Burgos Masculina

Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y control de todo lo relacionado con la XLVI Vuelta a Ciclista a Burgos.

Relación con equipos, contratación y coordinación: D^a ***** y D. *****

Protocolo: D. *****

Acreditaciones: D^a *****

Logística: D. *****

Coordinador: D. *****

Adjunto coordinador: D. *****

Sala de prensa: D. *****

Publicidad: D. ***** – D^a *****

Página WEB y redes sociales: D. ***** Y D. *****

Servicios Generales: D. *****

Conductor Grúa: D. *****

Fechas de preparación de la actividad: 22 de julio al 11 de agosto de 2024

Fecha de la actividad: 5 al 9 de agosto de 2024.

Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa del Servicio:	Da *****
Técnicos Grado Medio:	D. ***** Da ***** Da *****
Técnico Jurídico	Da *****
Oficiales de Deportes Juventud:	Da ***** D. ***** D. *****
Administrativo:	D. ***** D. ***** Da *****
Auxiliar:	Da *****
Ordenanza:	D. *****
Operario:	D. *****
Protocolo:	D. *****
Prensa:	D. *****
Informática:	D. *****
Servicios generales:	D. *****
Conductor:	D. *****”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PERSONAL

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe del Servicio de Personal, D^a. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha 5 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 101 horas), durante los meses de abril y mayo de 2024, por personal adscrito al Servicio de Personal, conforme al siguiente detalle:

Abril 2024:

- D^a *****: 7 horas a cobrar.
- D. ***** : 2 horas a cobrar.
- D^a *****: 4 horas a cobrar.
- D^a *****: 3 horas a cobrar.

Mayo 2024:

- D^a *****: 10 horas a cobrar.
- D^a *****: 7 horas a compensar.
- D. *****: 20 horas a cobrar.
- D^a *****: 9 horas a compensar.
- D^a *****: 22 horas a cobrar.
- D^a *****: 17 horas a compensar.

Los citados servicios extraordinarios han sido realizados, por orden de la Jefatura del Servicio, entre los días 1 y 31 de abril de 2024 y se continuarán realizando hasta el 30 de junio de 2024, con motivo de la tramitación de los programas subvencionados "MONTEL" y "JOVEL".

Segundo.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2024, por los siguientes trabajadores adscritos al Servicio de Personal:

- D^a *****
- D^a *****
- D^a *****

- D^a *****
- D. *****
- D^a *****
- D^a *****
- D^a *****
- D^a *****
- D^a *****

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROCOLO

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fechas 29 de mayo y 5 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 113 horas), durante los meses de abril y mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

ABRIL 2024

FUNCIONARIOS HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORAS EXTRAS
D. *****		
Madrid - FITUR	22/04/2024	8
TOTAL		8

MAYO 2024

**FUNCIONARIOS
HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

	DÍA	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****			
Lerma - Estepar	01/05/2024		8
Roa – Melgar de Fernamental	18/05/2024		9
Peñaranda de Duero – Canicosa de la Sierra	19/05/2024		9
San Pedro de Cardeña	25/05/2024		7
TOTAL			33

D. *****			
Burgos	08/05/2024	2	
Burgos	15/05/2024	2	
Villagonzalo Pedernales	16/05/2024	1	
Briviesca – Medina de Pomar	17/05/2024	3	
Roa – Melgar de Fernamental	18/05/2024		8
Peñaranda de Duero – Canicosa de la Sierra	19/05/2024		9
TOTAL		8	17

**LABORALES
HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

	DÍA	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****		
Palacios de Benaver - Villarcayo	11/05/2024	9
Canicosa de la Sierra	12/05/2024	5
TOTAL		14

HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

	DÍA	HORAS EXTRAS
D. *****		
Tudela de Duero	03/05/2024	5
Valladolid – Ibeas de Juarros	06/05/2024	5
Briviesca – Santa Casilda	07/05/2024	4
Villasana de Mena	08/05/2024	3
Arlanzón – Vuelta Ciclista	15/05/2024	4
Villagonzalo Pedernales	16/05/2024	1
Briviesca – Medina de Pomar	17/05/2024	4
Miranda de Ebro	20/05/2024	4
Madrid	28/05/2024	3
TOTAL		33

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D. Carlos José Marquina Verde, de fecha 4 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 11 horas), por personal Subalterno laboral adscrito al Real Monasterio de San Agustín, durante los meses de abril y mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

“Horas para ser abonadas

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
D. ***** (laboral)	VIERNES 05/04/24	De 17:00 a 20:00 horas	3 horas extras	Asistencia a Jornada Formativa Astrazeneca.
D. ***** (laboral)	MARTES	De 15:30 a	3 horas extras	Asistencia a Jornada de Bienestar

TRABAJADOR	FECHA	HORARIO	HORAS	MOTIVO
	28/05/24	18:30 horas		Social.
D. ***** (laboral)	JUEVES 30/05/24	De 15:30 a 20:30 horas	5 horas extras	Asistencia a Acto del Partido Popular.”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad Administrativa de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, los siguientes acuerdos:

12.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PARA SU USO COMO VÍAS CICLISTAS - PSTD GAROÑA - FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU), APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 6 de junio de 2024, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2024005317 de 5 de junio de 2024, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de las “Obras de acondicionamiento de caminos para su uso como Vías Ciclistas - PSTD Garoña - Financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU)”.

En cumplimiento de dicha Resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario. Como criterios de adjudicación se otorgarán 60 puntos conforme a criterios objetivos (precio) y 40 puntos conforme a criterios subjetivos (25 puntos a la Memoria de actuación para la ejecución de las obras y 15 puntos para el programa de ejecución de los trabajos) con una duración del contrato de 4 meses desde la formalización del contrato. No se admitirán prórrogas.

Se prevé la realización independiente de cada una de las partes objeto del contrato mediante su división en los siguientes lotes:

- Lote 1: Acondicionamiento del Camino de “Santa Lucía” de Frías a Tobera.
- Lote 2: Acondicionamiento del Camino de Quintanaseca en Frías.
- Lote 3: Acondicionamiento de Caminos en Cillaperlata.
- Lote 4: Acondicionamiento de un tramo de camino-vial “Carril bici ruta del Trueba” en Medina de Pomar.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 223.537,08 €, IVA incluido (184.741,39 € más 38.795,69 € en concepto de 21 % IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 184.741,39 €.

El presupuesto máximo de licitación del contrato para cada uno de los cuatro lotes, se desglosa de la siguiente manera:

LOTES	a. Presupuesto Neto de Licitación	b. Impuesto Valor Añadido (21 %)	c. Presupuesto Base de Licitación (a + b)
1	59.235,38 €	12.439,43 €	71.674,81 €
2	68.863,13 €	14.461,26 €	83.324,39 €
3	22.758,58 €	4.779,30 €	27.537,88 €
4	33.884,30 €	7.115,70 €	41.000,00 €
TOTALES	184.741,39 €	38.795,69 €	223.537,08 €

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	50/4320/60900/11.7	n.º 12024000030792	223.537,08 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			223.537,08 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 6 de junio de 2024, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 12 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en la D.A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que se supera el límite establecido.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación de obras de acondicionamiento de caminos para su uso como Vías Ciclistas - PSTD Garoña - Financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), mediante procedimiento abierto ordinario con pluralidad de criterios de adjudicación (60 puntos conforme a criterios objetivos y 40 puntos conforme a criterios subjetivos), con un presupuesto base de licitación de 223.537,08 €, IVA incluido (184.741,39 € más 38.795,69 € en concepto de 21 % IVA), cuyo plazo de ejecución es de 4 meses desde la formalización del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7, en la que existe crédito por importe de 223.537,08 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC núm. 12024000030792, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

12.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA EL AÑO 2024.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 11 de junio de 2024, y puesto que por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio de instalación de la señalización vertical en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación. Los criterios de valoración objetiva tienen atribuida una puntuación máxima de 70 puntos y los de valoración subjetiva, hasta 30 puntos. El presupuesto base de licitación asciende a 297.890,58 €, IVA incluido (246.190,56 € más 51.700,02 € en concepto de 21% de IVA), estando, por tanto, sujeto a regularización armonizada. El plazo de ejecución del contrato es de un año a contar desde la formalización, con posibilidad de ser prorrogado por otro año adicional; por lo que el Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 492.381,12 €.

El contrato está conformado por los siguientes lotes:

LOTE		Presupuesto Neto de Licitación	Impuesto de Valor Añadido (21%)	Presupuesto Base de Licitación
1	Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	125.299,46 €	26.312,46 €	151.612,35 €
2	Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	120.891,10 €	25.387,13 €	146.278,23 €

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 4 de enero de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha de 05 de enero de 2024, presentándose los siguientes licitadores:

LICITADORES	CIF	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE AL QUE CONCORRE
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725	07/02/2024 – 14:00 hs.	1 y 2
API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	06/02/2024 – 16.50 hs.	1 y 2
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	07/02/2024 – 10:05 hs.	1 y 2
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	07/02/2024 – 13:14 hs.	1 y 2
TEVASEÑAL, S.A.	A23377674	07/02/2024 – 10:51 hs.	1 y 2

La Mesa de Contratación designada en la licitación del contrato de referencia se reúne en sesión celebrada el día 09 de febrero de 2024 al efecto de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa y posterior apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor presentada por los licitadores concurrentes a la licitación. Tras la admisión a la licitación de todos los participantes para cada uno de los lotes por haber presentado correctamente la documentación requerida en esta fase del procedimiento, se procedió a la apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor. A la vista de su contenido, la Mesa de Contratación acordó, dar traslado de la misma al Servicio de Vías y Obras para que procediera a su estudio y posterior valoración conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP con el fin de que emitiera el Informe Técnico de Valoración correspondiente.

En consecuencia, con fecha de 16 de febrero de 2024 se emite informe por el Sr. Ingeniero de Caminos del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación, reuniéndose nuevamente la Mesa de Contratación en sesión de 20 de febrero de 2024 al objeto de analizar el Informe Técnico de Valoración de Ofertas y otorgando al efecto las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (HASTA 30 PUNTOS)			
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.			
LICITADOR	MEMORIA DE ACTUACIÓN (hasta 20 puntos)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN SUBJETIVA (hasta 30 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	15,00	7,00	22,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,00	9,00	25,00 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	13,00	6,00	19,00 puntos.
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	19,00	9,00	28,00 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	14,00	8,00	22,00 puntos.
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.			
LICITADOR	MEMORIA DE ACTUACIÓN (hasta 20 puntos)	PROGRAMA DE EJECUCIÓN (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN SUBJETIVA (hasta 30 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	15,00	7,00	22,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,00	9,00	25,00 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	13,00	6,00	19,00 puntos.
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	19,00	9,00	28,00 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	14,00	8,00	22,00 puntos.

A continuación la Mesa procedió a la apertura de los “Sobre C” que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores para cada uno de los lotes. En este punto, la Mesa advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en la el PCAP que rige el procedimiento, los licitadores concurrentes podrán presentar una oferta económica de carácter integrador para los lotes 1 y 2 simultánea y alternativamente a su oferta individual a cada uno de ellos.

Las ofertas presentadas son las siguientes:

<u>OFERTA PRESENTADA PARA CADA UNO DE LOS LOTES</u>	
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %

<u>OFERTA INTEGRADORA PARA AMBOS LOTES</u>	
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA
API MOVILIDAD, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA
PROSEÑAL, S.L.U.	5,90 %
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA
TEVASEÑAL, S.A.	NO HACE OFERTA INTEGRADORA

Conforme las ofertas presentadas y a tenor de lo dispuesto en la Cláusula B.3.5.- del CCP-PCAP, a la vista de que la empresa PROSEÑAL, S.L.U. presenta una Oferta Integradora para los dos lotes en su conjunto pero

no presenta la correspondiente oferta individual a los Lotes 1 y 2, siendo obligatoria la presentación de esta oferta individual por lotes, la Mesa de Contratación procede a NO VALORAR LA OFERTA INTEGRADORA por incumplir los requisitos establecidos en los Pliegos contractuales.

A continuación, la Mesa procede a analizar los porcentajes de baja objeto de valoración a los efectos de determinar si alguno de ellos se encuentra en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

ANÁLISIS DE LOS IMPORTES DE BAJA		
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %	SÍ
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %	NO
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	-
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	NO
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	NO
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %	SÍ
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %	NO
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	-
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	NO
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	NO

Examinados los valores de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación detecta la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. en los dos lotes a los que concurre por exceder de los umbrales definidos en dicho artículo.

Requerida a la empresa la justificación de las bajas desproporcionadas de sus ofertas económicas y recibida contestación en forma y plazo con la justificación que consideró oportuno efectuar, con fecha 07 de marzo de 2024 fue evacuado informe técnico al efecto en el que se concluía que, ante la

carencia de datos económicos precisos y documentos suficientes que justifiquen y/o avalen las ofertas presentadas por el licitador, no resultaba posible emitir informe sobre la presunta anormalidad de las mismas. Es por ello que la Mesa de Contratación, en nueva sesión celebrada el 11 de marzo de 2024, hace suyo el informe técnico, y consecuentemente acuerda requerir nuevamente a la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. para que justifique en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, las razones de la anormalidad de su oferta.

Requerida nuevamente a la empresa la justificación de las bajas desproporcionadas de sus ofertas económicas y recibida contestación en forma y plazo con la justificación que consideró oportuno efectuar, con fecha 22 de marzo de 2024 fue evacuado informe técnico al efecto en el que se concluía que los escritos suscritos por la empresa, además de detallar el proceso de fabricación e instalación de los materiales objeto del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones favorables de que dispone para suministrar los productos y prestar el servicio, así como la observación de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incorporan cuadros económicos de costes de fabricación e instalación de los mismos que justifican el ahorro contemplado en las ofertas presentadas.

A la vista de estas conclusiones, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, asumió en todos sus términos dicho informe técnico, acordando aceptar las ofertas formuladas para cada uno de los lotes del contrato por ACEINSA SALAMANCA, S.A. (A37500725), al considerar justificado de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios ofertados.

A continuación la Mesa dio paso al Acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente, que, en virtud de las ofertas presentadas por cada licitador para cada uno de los lotes, y en aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (HASTA 70 PUNTOS)		
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBJETIVA (hasta 70 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %	70,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %	62,83 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	NO SE VALORA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	56,54 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	57,93 puntos.

Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBJETIVA (hasta 70 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %	70,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %	65,07 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	NO SE VALORA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	59,15 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	60,54 puntos.

Mediante Decreto número 2024002804, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación presentadas en la licitación:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS		
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red de Carreteras de Burgos		
1º	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	92,00 puntos.
2º	API MOVILIDAD, S.A.	87,83 puntos.
3º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	84,54 puntos.
4º	TEVASEÑAL, S.A.	73,93 puntos.
5º	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red de Carreteras de Burgos		
1º	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	92,00 puntos.
2º	API MOVILIDAD, S.A.	90,07 puntos.
3º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	87,15 puntos.
4º	TEVASEÑAL, S.A.	82,54 puntos.
5º	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A., en calidad de licitador que ha obtenido la mejor puntuación para cada uno de los lotes, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le ha requerido para que aporte la documentación acreditativa de su aptitud y capacidad para la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón certificado acreditativo de la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	53/4500/21000/9.1	297.890,58 €
2025	53/4500/21000/9.1	297.890,58 €
TOTAL		595.781,16 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin embargo, a la vista de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia N.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación para aprobar la adjudicación, las revisiones de precios y concesiones de prórrogas respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; quedando en todo caso exceptuadas de tal delegación las contrataciones cuyo valor estimado sea inferior a cien mil euros.

Visto que la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en el Decreto de la Presidencia, recae en la Junta de Gobierno la competencia como Órgano de Contratación por delegación de la Presidencia de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato mixto de suministro y servicio de instalación de la señalización vertical de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2024 a favor de la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. (A37500725), licitador concurrente que ha obtenido la mejor puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuadas para la totalidad de los lotes objeto de licitación, conforme a los siguientes porcentaje de baja aplicables sobre los precios unitarios objeto de contrato y recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas obrante en el expediente, todo ello conforme a las características técnicas ofertadas por la empresa en la licitación:

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS			
LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	PORCENTAJE BAJA
Nº1: ZONA NORTE	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725	27,24%
Nº2: ZONA SUR	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725	23,51%

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000/9.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2024 por un importe máximo de 297.890,58 €, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como responsables del contrato para cada uno de los lotes, encargados de su supervisión, a los siguientes:

- Lote 1 – Zona Norte: D. José Ramón López Fernández de las Heras, Sr. Jefe de la Sección de Conservación de la Zona Norte del Servicio de Vías y Obras.
- Lote 2 – Zona Sur: D. Alberto Alonso Ejido, Sr. Jefe de la Sección de Conservación de la Zona Sur del Servicio de Vías y Obras.

Cuarto.- Comunicar a la empresa adjudicataria que, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la formalización del contrato no podrá efectuarse hasta que transcurran quince (15) días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta de presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

12.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS RESIDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 10 de junio de 2024, y vista la licitación que se sigue en forma electrónica por la Diputación Provincial de Burgos para la adjudicación del contrato para la prestación de servicios de transporte a las Residencias de la Diputación Provincial de Burgos: transporte a los Centros Asistenciales de Fuentes Blancas desde Burgos y transporte a la Residencia de San Miguel del Monte desde Miranda de Ebro, tramitado mediante procedimiento abierto ordinario cuyo único criterio de adjudicación, evaluable de manera objetiva mediante fórmula matemática, es la oferta económica que realicen los licitadores, siendo el presupuesto base de licitación de 482.000,00 €, IVA incluido (438.181,82 € más 43.818,18 € en concepto de 10% de IVA), estando, por tanto sujeto a regularización armonizada. El servicio tiene una duración de dos (2) años a contar desde la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado el servicio por un (1) año más, por lo que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 657.272,73 €.

El contrato está conformado por los siguientes lotes:

Lote 1 Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, con un presupuesto base de licitación de 275.000,00 €, IVA incluido (250.000,00 € más 25.000,00 € en concepto de 10% de IVA).

Lote 2 Transporte a la Residencia San Miguel del Monte, con un presupuesto base de licitación de 207.000,00 €, IVA incluido (188.181,82 € más 18.818,18 € en concepto de 10% de IVA).

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 29 de febrero de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 4 de marzo de 2024, presentándose el/los siguiente/s licitador/es:

LICITADOR/ES	CIF	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE AL QUE CONCORRE
Autobuses Cadiñanos S.L.	B09055096	03/04/2024 – 10:26	Lote 2

La Mesa de Contratación designada en la licitación del contrato de referencia se reunió en sesión celebrada el día 5 de abril de 2024 al efecto de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa y posterior apertura y valoración de las ofertas económicas presentadas para cada uno de los lotes por los licitadores concurrentes a la licitación.

Tras la admisión al procedimiento del único licitador concurrente al lote nº 2, por haber presentado correctamente la documentación requerida en esta fase del procedimiento, se procedió a la apertura de la oferta económica evaluable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, con los siguientes resultados:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	IVA (Tipo 10%)	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
LOTE I: TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS:			
No se presentan ofertas			
LOTE II: TRANSPORTE A LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE:			
Autobuses Cadiñanos S.L.	188.181,00 €	18.818,10 €	206.999,10 €

La Mesa de Contratación, en aplicación de las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no apreció la existencia de valores anormalmente bajos en la única oferta presentada, procediendo a continuación a su valoración conforme al criterio único de valoración objetiva mediante las fórmulas matemáticas señaladas a tal fin en la letra M.1.1 del CCP, resultando la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (hasta 100 puntos)		
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 100 puntos)
LOTE I: TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS:		
No se presentan ofertas		
LOTE II: TRANSPORTE A LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE:		
Autobuses Cadiñanos S.L.	188.181,00 €	100 puntos.

Habida cuenta de los resultados de la valoración de ofertas, la Mesa de Contratación acordó elevar la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación, aceptada por Decreto 2024003211 de 15 de marzo de 2024:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
LOTE I: TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS:	
Desierto	
LOTE II: TRANSPORTE A LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE:	
Autobuses Cadiñanos S.L.	100 puntos.

Toda vez que no ha habido licitadores concurrentes al lote nº 1 fue declarado desierto en virtud de Decreto 2024003212 de 15 de abril de 2024.

En aplicación de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, AUTOBUSES CADIÑANOS S.L., fue requerido para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia así como del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas, atendiendo adecuadamente al requerimiento efectuado según consta en certificado obrante en el expediente.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	2024
Aplicación presupuestaria	33/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000051264_D
Importe consignado	43.124,85 €

Ejercicio presupuestario	2025
Aplicación presupuestaria	33/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000051957_D_FUT
Importe consignado	103.499,55 €

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	33/2314/16202/3.8
Documento contable	12024000052031_D_FUT
Importe consignado	60.374,74 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a Autobuses Cadiñanos S.L. (B09055096), el contrato del servicio de transporte a la Residencia San Miguel del Monte, Lote 2 del expediente PLACSP 43E/23 – PTS 2024/00028886K, por importe de 206.999,10 € IVA incluido (188.181,00 € más 18.818,10 € en concepto de 10 % de IVA), toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la clasificación de ofertas efectuada, al ser su oferta la única presentada y por consiguiente la más ventajosa.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación Provincial indicado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con los datos contables y presupuestarios igualmente relacionados.

Tercero.- Designar como Director del contrato encargado de su supervisión, a D. Carlos Carazo Pérez, Sr. Coordinador Centros Residenciales Diputación de Burgos.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Quinto.- De conformidad con el art. 154 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 119/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 177/2023, interpuesto por AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en la Diputación Provincial de Burgos el 28 de septiembre de 2022, con motivo de los daños materiales ocurridos en vehículo que circulaba el día 09/04/2022 por la carretera BU-V-1134, PK 1.1 Sotillo de la Ribera, y cuya reparación ascendió a ****.-€.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo presentado, declarando su disconformidad a derecho y su anulación y condenando a la Diputación Provincial de Burgos a indemnizar a la actora en la suma de ***.-€, cantidad que se actualizará conforme a la variación porcentual del IPC habida desde la fecha de la reclamación patrimonial hasta la fecha de la notificación de la presente resolución, más los intereses legales de la cantidad resultante, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución y hasta su completo pago. Sin expresa imposición de costas.

2.- Sentencia nº 248/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 967/2021, interpuesto por la Trabajadora Social D^a *****, contra la Diputación Provincial de Burgos, sobre reclamación de cantidad en concepto de plus de transporte por importe de ***.-€.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda interpuesta por D^a ***** , condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de ***.-€, en concepto de diferencias en el abono del complemento de utilización de vehículo particular del periodo de 01/01/2021 al 31/12/2021.

3.- Sentencia nº 254/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 258/2020, interpuesto por D^a *****, Auxiliar de Enfermería, contra la Diputación Provincial de Burgos, sobre fijeza de la relación laboral.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a *****, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido no fijo con fecha de efectos 1 de febrero de 2016, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

4.- Sentencia nº 235/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 295/2023, interpuesto por D^a ***, Auxiliar de Enfermería, contra la Diputación Provincial de Burgos, interesando la parte actora que la entidad demandada la reconozca su derecho como personal laboral indefinido no fijo.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a ***** contra la Diputación Provincial de Burgos, a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda.

5.- Sentencia nº 361/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 89/2024, interpuesto por D. ***, Auxiliar de Carretera, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en autos nº 515/2022 seguidos a instancia del recurrente, contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de cantidad con motivo de la extinción de su relación laboral.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** y, en consecuencia, revocar la citada resolución y, con estimación de la demanda, condenar a la entidad recurrida-impugnante a que abone al actor la suma de *****.-€. Sin costas.

6.- Sentencia nº 422/2024 de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 132/2024, interpuesto por D^a ***, categoría profesional de Limpiadora, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos nº 699/2022, seguidos a instancia de la recurrente, contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre fijeza laboral.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmar la citada resolución. Sin costas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel